



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2019**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

ASISTEN LOS CONCEJALES:

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. JAVIER RAMIREZ DIEZ

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

D. ANTONIO BOCANEGRA DIEGO

Dña. IZASKUN SARABIA GONZALVO

D. ALEJANDRO LIZ CACHO

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

D. RAFAEL C. REVILLA REVOLVO

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ REVUELTA

Dña. ROSALINA J. LÓPEZ

VISITACIÓN

Dña. M^a ISABEL ROSEÑADA
CAÑARTE

Dña. M^a CARMEN GARCÍA QUIJADA

Dña. M^a ADELIA MELERO ZUMEL

D. RAMÓN F. ARENAS SAN MARTÍN

**EXCUSA SU ASISTENCIA LA
CONCEJAL:**

Dña. PATRICIA GUTIÉRREZ RIEGO

**INTERVENTOR: D. JOSE JAVIER
ORTEGA GARCIA**

**SECRETARIA: Dña. ROSA MARÍA RUIZ
SÁENZ**

En Laredo, a 21 de Octubre de 2019, siendo las 11.40 horas y previa citación al efecto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se indican al objeto de llevar a cabo la TERCERA sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Srs. Alcaldesa Dña. M^a Rosario Losa Martínez, siendo asistido para este acto por mí, la Secretaria General, Dña. Rosa María Ruiz Sáenz, quien certifica.

A continuación se procede a tratar los puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DIA.-

1.- CUBRIR EL PATIO TRASERO DE LA CASA DE CULTURA Y LA BOLERA MUNICIPAL EL CORRO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- 2.- CONVENIR UNA FÓRMULA URBANÍSTICA QUE SAQUE A LAREDO DE LA PARÁLISIS ACTUAL
- 3.- SOLICITAR UN PLAN DIRECTOR PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PUEBLA VIEJA
- 4.- ADECENTAMIENTO Y MEJORA DEL TÚNEL
- 5.- MANTENIMIENTO DE COMPROMISO QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO CON LOS ENTES QUE RECIBEN SUBVENCIONES DIRECTAS.
- 6.- SOLICITAR LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA PUEBLA VIEJA.

1.- CUBRIR EL PATIO TRASERO DE LA CASA DE CULTURA Y LA BOLERA MUNICIPAL EL CORRO

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alejandro Liz Cacho, se da lectura a la propuesta sobre la “Instalación de cubierta en el patio trasero de la Casa de Cultura y la Bolera Municipal” que se plasma a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-CASA DE CULTURA: Este espacio cultural, que se encuentra en el centro neurálgico de nuestra villa, debe ser dotado de las herramientas necesarias para apuntalar su condición de referente cultural en Laredo y su comarca.

La inversión más importante desde su creación fue sin duda la renovación integral de una de sus dependencias más importantes, nuestro cine municipal, donde con un gobierno del Partido Popular se emplearon 135.000€ en renovar sus equipos de proyección y sonido, lo que a la postre ha supuesto que en Laredo haya estrenos a la vez que en cualquier capital y un crecimiento exponencial en las taquillas (de 9.000 a 31.000 espectadores), pudiendo gozar ahora los miles de usuarios anuales de unas instalaciones modernas y confortables.

Es necesario, por tanto, seguir esta línea de fortalecimiento y mejora de nuestras instalaciones culturales. Desde este punto de vista, cubrir el patio trasero de la casa de cultura sería una mejora importantísima que redundaría en un uso cultural de este espacio durante todo el año.

Son varias las actividades programadas aquí, en especial en verano, con gran éxito de público, pero sin duda dotar a este espacio de una techumbre multiplicaría sus posibilidades de uso.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Esta cubierta (transparente o, como mínimo traslúcida) deberá estar perfectamente integrada, desde un punto de vista estético, en el edificio principal, guardando una armonía con la arquitectura del mismo y, en ningún caso, deberá afectar a la zona arbolada, que deberá quedar sin cubrir; techándose exclusivamente hasta el final de los pabellones laterales del edificio principal.

2.-BOLERA MUNICIPAL: Lo mismo ocurre con otro espacio municipal, en este caso deportivo, como es la bolera municipal "EL CORRO", sita en una de las alamedas de entrada a la villa.

Existe una demanda desde hace muchos años, por parte de los jugadores de bolo palma, de cubrir dicha instalación, como ya ocurre en otros municipios que poseen estas instalaciones donde poder practicar este bonito deporte tan nuestro, autóctono y tradicional de Cantabria.

A día de hoy, y sin ánimo de ser exhaustivo, estas son algunas de las boleras cubiertas existentes en Cantabria: *Dominguez, Santiago Galas en Ontoria, Severino Prieto, Mateo Grijuela en Peñacastillo, 20 chavales en Pesquera, El Parque (Maliaño), Teka (Santander), Los Pasiegos en Hoznayo, El Ferial en Orejo, Renedo de Piélagos, La Anunciación en Velo, Noja, Cueto, Loredó, Fernando Astobiza en Sarón, Treceño, Oreña, Ruiloba, La Cavada, Unquera...*

Contar en Laredo con una bolera cubierta, además de facilitar llevar a cabo todo tipo de competiciones y campeonatos bolísticos sin sufrir las inclemencias del tiempo (señalar por ejemplo que el año que viene se celebrará el XXX Trofeo Villa de Laredo de Bolo Palma); además, permitiría disponer de este espacio por parte del Ayuntamiento (y siempre en consenso con los usuarios principales de la Sociedad Bolística) para llevar a cabo cualquier otro tipo de actividad no necesariamente deportiva (cultural, musical, etc.).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Por todo lo anterior se eleva para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

- Que se inicien los trámites necesarios para licitar el proyecto de cubierta para el patio de la Casa de Cultura; convocándose previamente y a la mayor brevedad una comisión conjunta de Cultura y Obras que impulse lo anterior, haciendo un seguimiento de dichos trámites y dando oportunidad a todos los grupos municipales de realizar las aportaciones que estimen pertinentes.
- Que se inicien los trámites necesarios para licitar el proyecto de cubierta para la bolera municipal; convocándose previamente y a la mayor brevedad una comisión conjunta de Deportes y Obras que impulse lo anterior, haciendo un seguimiento de dichos trámites y dando oportunidad a todos los grupos municipales de realizar las aportaciones que estimen pertinentes.
- Dotar al Presupuesto General de 2020 de la consignación necesaria para llevar a cabo las actuaciones anteriores.
- Solicitar, por parte de la alcaldesa, una reunión con la Consejería del Gobierno de Cantabria implicada en cada uno de los casos, a fin de pedirles la cofinanciación de las obras.
- Solicitar el asesoramiento y apoyo de la Federación Cántabra de Bolos y la "Sociedad Bolística Laredo-Canalsa"

Abierta la deliberación al respecto....

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la aprobación de la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos en contra (9 votos):

Los tres concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza y D. Javier Ramírez Diez

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Con los votos a favor (7 votos):

Los tres del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolve

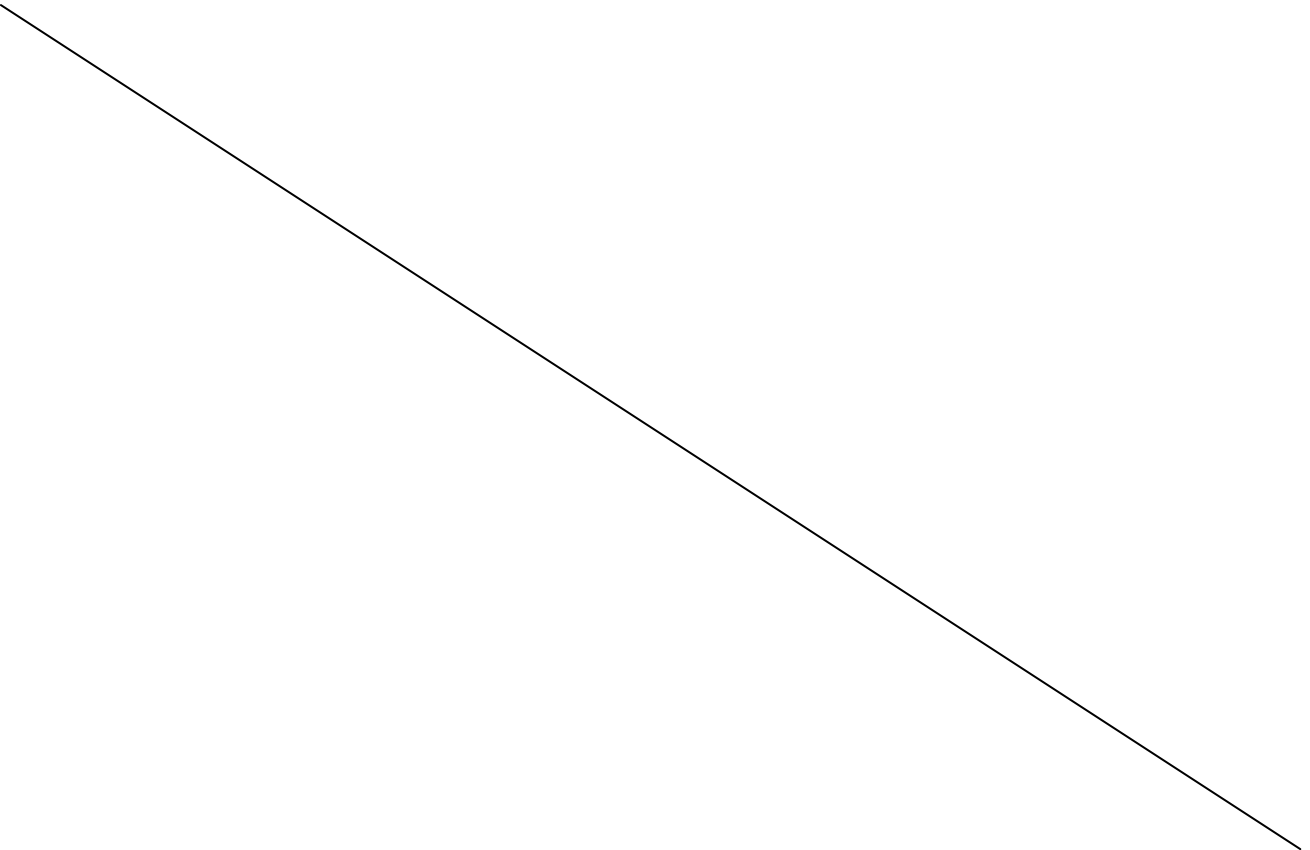
Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

Rechazar la propuesta presentada.

2.- CONVENIR UNA FÓRMULA URBANÍSTICA QUE SAQUE A LAREDO DE LA PARÁLISIS ACTUAL

Por el Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Laredo, D. Juan Ramón López Revuelta, se da lectura a la propuesta en relación con el “Planteamiento ante el Gobierno Regional de Cantabria de una fórmula urbanística que saque a Laredo de la parálisis urbanística que viene sufriendo desde hace años” que se plasma a continuación:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la vida pública municipal EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA es el documento mas trascendente. Sin Plan General no se puede funcionar. No existe nada. pues determina como se proyecta un municipio. Es el documento que fija cuales son los objetivos del municipio, como se desarrolla, como va a crecer, como se crean los servicios, donde van los colegios, donde va el centro de salud, como establecen los lugares donde se va a construir vivienda libre.....

Los Planes Generales de cada municipio hay que revisarlos cada cierto numeros de años pues como es lógico las expectativas y las circuntancias de los pueblos van cambiando segun pasa el tiempo, es decir, el Plan Genral de 1987, que es el que hoy está en vigor en Laredo no responde a la realidad social del 2019 porque " los tiempos han cambiado y mucho".

Y ¿ Por qué estamos en esta situación?

En el 2000 se contrató un Equipo Redactor sin experiencia en el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

tema de la redacción de Planes Generales . Como todo el mundo podrá comprender hay que tener muy presente que Laredo es un municipio con una proyección turística muy importante lo cual es algo que hay que tener en cuenta al confeccionar el Plan General. Cuando el Equipo Redactor se puso a trabajar se entregó a a los diferentes grupos la normativa urbanística aplicable así como una planimetría .

En esos documentos se podía ver claramente como había ciertos pasajes que hablaban de bodegas con sillería o que recogían medidas deshorbitadas para las avenidas ; cuestiones que hacían muy difícil pensar que estuvieran determinadas para un municipio como Laredo. Investigando un poco se puedo averiguar con facilidad que el documento presentado en Laredo era una copia de las normas urbanísticas de Logroño. Un plagio en toda regla. Un timo para el pueblo de Laredo.

Lo que se hizo en aquel momento fue proponer al gobierno municipal resolver el contrato con este Equipo Redactor y la contratación de un Equipo serio, competente y con experiencia en la redacción de Planes Generales, pero desgraciadamente no se tuvo en cuenta esta propuesta.

La realidad es que hoy despues de casi veinte años hemos vivido la crónica de una muerte anunciada y tenemos un Plan General aprobado en el 2015 que ha sido declarado nulo por el Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de Febrero de 2019 y que ahora mismo está en la basura. Resultado natural de lo anterior es por consiguiente que en el 2019 tenemos en vigor un Plan General del año 1987 que no responde en absoluto a la realidad que vive hoy Laredo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Para Hacemos Laredo, y suponemos que para todos los partidos políticos la mayor preocupación que existe hoy es la necesidad de tener cuanto antes un Plan General de Ordenación Urbana adecuado para la realidad actual de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto Hacemos Laredo hace la siguiente

PROPUESTA

Que ante la parálisis de desarrollo urbanístico que vive hoy nuestro municipio y con la finalidad exclusiva de buscar una solución inmediata, nos reunamos todos los partidos que forman esta Corporación municipal para acordar una fórmula de la cual se dará traslado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y a la Consejería de Obras Públicas; dicho planteamiento logicamente tendrá que observar aquella parte del documento (PGOU anulado) que no haya incurrido en ilegalidad manifiesta y declarada.



Abierta la deliberación al respecto....

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la aprobación de la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos en contra (9 votos):

Los tres concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza y D. Javier Ramírez Díez

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Las dos concejales del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con los votos a favor (7 votos):

Los tres del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolve

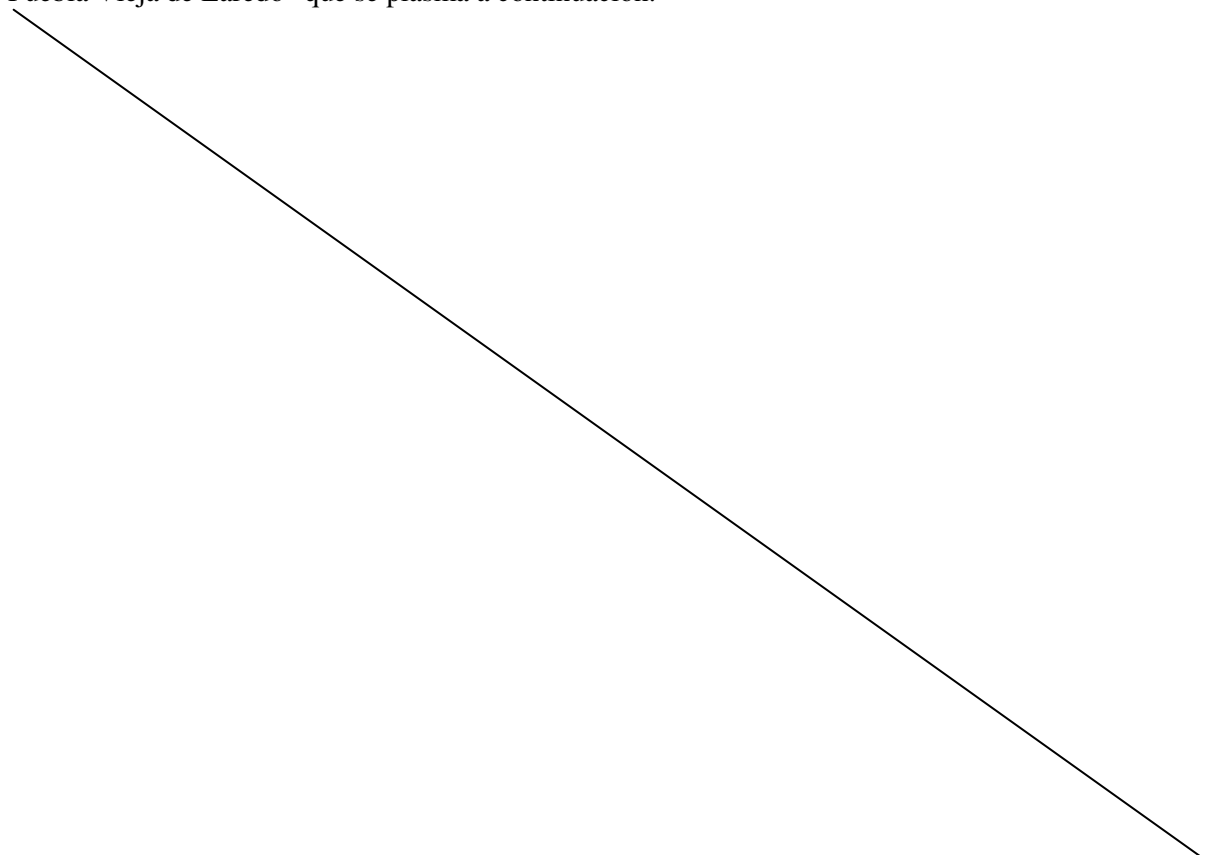
Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

Rechazar la propuesta presentada.

3.- SOLICITAR UN PLAN DIRECTOR PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PUEBLA VIEJA

Por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo, D. Ramón F. Arenas San Martín, se da lectura a la propuesta para la “Confección de un Plan Director para la rehabilitación y conservación de la Puebla Vieja de Laredo” que se plasma a continuación:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera noticia escrita que se tiene de la existencia de Laredo se remonta al **"Cartulario del Monasterio de Santa María del Puerto de Santoña"**.

Data del año 1068 y en él que se recoge la entrega por parte de unos vecinos de Laredo, de unas heredades que tenían en el templo de San Martín de Laredo y su cementerio.

El "Diccionario de historia eclesiástica de España", en la brevísima reseña de San Martín de Laredo, al que considera un monasterio benedictino, se afirma que lo unió a Santa María del Puerto en 1038, una señora llamada Juliana".

Los datos ciertos que sobre San Martín de Laredo aportan los documentos del "Cartulario" están comprendidos en las escrituras números X, XI y XII, fechadas en 1068 y correspondientes; a éstos deben añadirse las escrituras números 95 y 100 que no llevan fecha, por lo que estará comprendida entre 1078 y 1095, pues en este año ya figura el Abad Martín al frente de monasterio.

Don Juan Abad Barrasus, profesor pejino, además de prolífico escritor e investigador, escribió dos deliciosos libros para los amantes de la historia de Laredo: titulados **"PUEBLA VIEJA DE LAREDO"** y **"EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DEL PUERTO DE SANTOÑA"**.

En ellos, tomando como referencia a D. Gregorio de Argaiz, *«Rebuscador de archivos y fecundo escritor, de gran viveza en el relato y claridad en la exposición»*, además cronista general de la orden benedictina en 1667, y en una crónica referida al Monasterio de San Martín de Laredo, nos cuenta que:

"Laredo es uno de los puertos del Mar cantábrico y la villa tan antigua que no se sabe ni han oído los fundadores"

Como hemos visto el **"ADN"** de Laredo y los laredanos está en nuestra inscrito en nuestra **Puebla Vieja**. Ella nos vincula a nuestro origen como pueblo y a nuestra historia identitaria, siendo la **Puebla Vieja** la verdadera y auténtica envoltura



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

nuclear que nos cohesiona y organiza como sociedad, otorgándonos nuestra razón de ser.

Por ello, en **"Unidos x Laredo"** consideramos, más que prioritario, **ESENCIAL**, la elaboración de un **Plan Director** que sea el verdadero embrión de la rehabilitación y revitalización de nuestra **Puebla Vieja**.

El **Plan Director** es un documento que debe realizarse a través de un proceso participativo de consenso por parte de la Administración Local, Regional, Estatal y de los propios vecinos y de los colectivos locales comprometidos con el patrimonio histórico de Laredo

Uno de los objetivos prioritarios para el ayuntamiento de Laredo debe ser la promoción y puesta en valor de nuestro patrimonio histórico-artístico, ubicado en la **Puebla Vieja**, para lo que no debemos escatimar esfuerzos y destinar todos sus recursos, tanto técnicos, como materiales, humanos o políticos, en el desarrollo de diversos programas para la recuperación de dicho patrimonio a través de un **Plan Director que gestione la recuperación de nuestra Puebla Vieja**.

Un **Plan Director** que se conciba desde una perspectiva de mejora urbana de todo el **Casco Histórico de Laredo**, apoyado predominantemente en actuaciones sobre espacios públicos, pero teniendo en cuenta una actuación integral de todos y cada uno de los elementos que constituyen el entorno del Casco Histórico, constituido por sus calles y edificios sean éstos públicos o privados.

Por ello, proponemos que a través de la redacción y posterior ejecución de ese **Plan Director** se canalicen las actuaciones de **cualificación** de los espacios urbanos entretejidos por de Calle Santa María, del Medio, Ruamayor, San Martín, San Marcial, Ruayusera, Callejilla, Plaza de la Constitución, Revellón, Menéndez Pelayo y San Francisco, sin olvidarnos de la joya del arte gótico, la Iglesia de Santa María de la Asunción y la muralla medieval con la recuperación de sus puertas.

A través de ese Plan Director deben activarse:

- **Los modos y ritmos de uso** de las interacciones y encuentros sociales en el Casco Histórico de Laredo.
- **La valoración** de edificaciones y espacios urbanos, catalogados y entendidos como la expresión de los caracteres identitarios de los laredanos y de su historia.
- **La integración** de aspectos arquitectónicos, urbanos y paisajísticos, entendida como preservación y valoración de nuestro patrimonio cultural recogido en esa figura legal que constituye la declaración de Conjunto Histórico-Artístico



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

plasmada en el **REAL DECRETO Núm. 3667/1970, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico la parte antigua de la villa de Laredo.**

Para conseguir esa recuperación y conservación del Casco Histórico, se deben llevar a cabo una serie de programas y actuaciones a través del **Plan Director, como son:**

- La **calificación** de los espacios urbanos integrados en el Casco Histórico.
- La **activación** de los modos y ritmos de uso y de la capacidad de alentar interacciones y encuentros sociales en el ámbito de la Puebla Vieja de Laredo.
- La **valoración** de edificaciones y espacios urbanos, entendida como la expresión de los caracteres identitarios, de los significados e imágenes colectivas de Laredo y su historio.
- La **integración**, ayudando a la conformación de conjuntos que actúan y se perciben como un todo, para lo que habría que valorar la peatonalización de la Plaza de la Constitución y Calle Revellón, restañando la división y, por qué no decirlo, agresión y herida que supone el actual flujo de tráfico rodado por estas calles.
- La **integridad** de aspectos arquitectónicos, urbanos y paisajísticos, entendida como preservación y valoración del patrimonio cultural no sólo de la Puebla Vieja de Laredo, sino del conjunto municipal que abarca la Villa de Laredo.

Para ello se deberían llevar a cabo una serie de programas y actuaciones en los que se formulen propuestas que permitan materializar estos valores y que vayan desde la escala urbana hasta el detalle en propuestas de espacios concretos de la Puebla Vieja.

Para conseguir llevar a cabo estas actuaciones programadas a lo largo de un periodo de entre 10 y 15 años, aproximadamente, se hace necesario y urgente la elaboración de un **Plan Director que actuará como un plan estratégico**, que marque las pautas a seguir para el desarrollo del Casco Histórico de nuestro municipio.

En Unidos x Laredo, cuando llevamos en nuestro programa electoral esta propuesta, nos dedicamos previamente a analizar otros planes directores, realizados en otros municipios declarados Conjuntos Históricos e incluso Patrimonios de la Humanidad, como es el caso del Conjunto Histórico de Cáceres, donde hemos comprobado que a través de estos **Planes Directores concretos** se establecen líneas de actuación que marcan una serie de estrategias de acción, modelo de gestión, de investigación, restauración y consolidación, conservación.

De manera paralela, se establecen estrategias económicas y financieras, de usos, servicios y actividades de promoción y marketing, y por último de evaluación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Por eso es tan importante establecer un **Plan Director** para la Puebla Vieja de Laredo que se aleje del albur de los tiempos o de las subjetividades de los políticos de turno.

Este Plan Director se debe basar en tres aspectos fundamentales:

- **El primero**, donde se realice un exhaustivo estudio del monumento o conjunto histórico artístico de la Puebla Vieja.
- **El segundo**, donde se analizan las causas del deterioro que está sufriendo, y
- **El tercero**, donde se describa el programa de actuación para su recuperación y desarrollo.

Para sustentar legalmente la solicitud que formule nuestro ayuntamiento, en caso de aprobarse esta PROPUESTA, al gobierno de Cantabria para la redacción del **Plan Director del Casco Histórico**, la alcaldesa debe, a la vez, apoyarse y, al mismo tiempo, exigir el cumplimiento de lo que establece la ley de patrimonio cultural de Cantabria, 11/1998, de 13 de octubre establece en su artículo 47.1 que "*Los poderes públicos procurarán, por cualquier medio técnico, la conservación, consolidación y mejora de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria*".

Y en el 47.3 que "*Las actuaciones sobre los Bienes de Interés Cultural y de Interés Local deberán ir acompañadas por un proyecto visado por la Administración y por los órganos profesionales competentes. En aquellas actuaciones que excedan la mera conservación, la Administración podrá exigir la redacción de un Plan Director en el que se especificarán las actuaciones que debieran tener prioridad*"

El Casco Histórico de Laredo goza de la condición de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico-Artístico en virtud del Decreto de tres de diciembre de 1970.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/daq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Se encuentra inscrito en el Catálogo General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español con el código R.I. 53 - 0000118 - 00000.

Bien:	Conjunto Histórico de la Parte Antigua de Laredo
Comunidad Autónoma:	C.A. Cantabria
Provincia:	Cantabria
Municipio:	Laredo
Categoría:	Conjunto Histórico
Código:	(R.I.) - 53 - 0000118 - 00000
Registro:	(R.I.) REGISTRO BIC INMUEBLES: Código definitivo
Fecha de Incoación:	26-03-1963
Fecha de Declaración:	03-12-1970
Fecha Boletín Declaración:	02-01-1971
Matiz:	

El conjunto histórico-Artístico de Laredo es considerado como bien inmueble según se recoge en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su entorno o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original (Ley 16/1985, art. 14.1).

Hay que tener en cuenta que los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Cultural Español pueden ser declarados: Monumentos, Jardín histórico y **Conjunto histórico, como sucedió con la Puebla Vieja de Laredo.**

Por último, nos remitimos a lo establecido en nuestro programa electoral-----

"Miremos a medio y largo plazo. Desarrollemos un plan estratégico local en materia de patrimonio cultural, con un horizonte de 20 años, para que esté al margen de los «vaivenes políticos».



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/daq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Necesitamos una hoja de ruta, que incluya actuaciones calle a calle y especialmente en la Iglesia Santa María, durante un periodo sostenido, ajeno a los vaivenes electorales.

Deseamos que exista un consenso entre todos los partidos políticos que, con una sola voz, requerirán la implicación del Gobierno de España y del Gobierno de Cantabria.

Debemos ir todos de la mano para hacer que la recuperación integral de la Puebla Vieja sea una realidad.

Por supuesto, con especial atención para que esa joya que representa la iglesia parroquial de Santa María de Laredo reciba una protección integral"

Por tanto, ésta es la propuesta que **"Unidos x Laredo"** trae a este pleno, manifestando que una de nuestras prioridades, si no la más importante, es la actuación inmediata para revitalizar y rehabilitar el Casco histórico de la Puebla Vieja de Laredo a través de actuaciones concretas y tangibles que ayuden a recuperar el Casco Histórico de Laredo, como es el necesario Plan Director.

Ya expusimos en nuestras otras tres propuestas anteriores que no sólo deseamos, sino que necesitamos un casco histórico accesible, peatonal rehabilitado.

Hoy, con estas dos propuestas que traemos a la consideración de todos los concejales de Laredo, referidas al **Plan Director** y la otra a la renovación del **Plan Especial del Casco Histórico**, cerramos el ciclo de nuestras propuestas claras y concretas, para recuperar el Casco Histórico donde está nuestra razón de ser.

Desde su ordenación, a través de un **Plan Director** y su regulación, a través de la la aprobación de un nuevo **Plan Especial** que renueve el actual y anticuado, conseguiremos dar un paso de gigantes de incalculables consecuencias positivas para el futuro de Laredo y los laredanos.

El **Plan Director** es la herramienta guía para la necesaria y adecuada conservación, restauración y desarrollo sostenible del Casco Histórico de Laredo, por lo que esperamos que esta propuesta sea respaldada por todos los grupos municipales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Instamos, pues, a todos los grupos municipales para que tengan altura de miras y piensen en Laredo apoyando esta propuesta.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Mixto, Unidos x Laredo, del Ayuntamiento de Laredo, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, lo presente PROPUESTA en la que se recojan el siguiente

ACUERDOS:

1º.-) Que el Ayuntamiento de Laredo en pleno acuerde solicitar la redacción de un "Plan Director para la Rehabilitación y Conservación de la Puebla Vieja de Laredo" a al Gobierno de Cantabria, amparándose para ello, en lo que establece el artículo 47.3 la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, 11/1998, de 13 de octubre, pues de forma literal y refiriéndose a las actuaciones que se vayan a realizar en los Bienes de Interés cultural, como sucede en la Puebla Vieja de Laredo, dice:

"En aquellas actuaciones que excedan la mera conservación, la Administración podrá exigir la redacción de un Plan Director en el que se especificarán las actuaciones que debieran tener prioridad"

Abierta la deliberación al respecto....

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la aprobación de la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos en contra (9 votos):

Los tres concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza y D. Javier Ramírez Díez

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con los votos a favor (7 votos):

Los tres del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolve

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Rechazar la propuesta presentada.

4.- ADECENTAMIENTO Y MEJORA DEL TÚNEL

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alejandro Liz Cacho, se da lectura a la propuesta sobre la “Adecantamiento y mejora del túnel de la Soledad” que se plasma a continuación:

Propuesta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Laredo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y el de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su debate y aprobación sobre EL ADECANTAMIENTO Y MEJORA DEL TÚNEL DE LA SOLEDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un recurso turístico de primer orden como es el Túnel y mirador de “La Soledad” (el segundo más visitado por los turistas tras la Parroquia de Santa María según estadísticas) no puede permanecer en el estado lamentable que se encuentra: la suciedad, las pintadas y el vandalismo han hecho mella en esta joya turística pequina excavada bajo el monte de La Atalaya.

Construido en 1863, con la finalidad de permitir la construcción del inacabado puerto de la Soledad (del que aún se conserva un espigón), durante la Guerra Civil se utilizó ocasionalmente como refugio de los ataques de la aviación. Tiene una longitud de 221 metros, y al final del mismo encontramos el Mirador del Abra, totalmente integrado en el medio natural, desde donde se puede contemplar el litoral de Laredo y acceder a pie a una zona de acantilado con una playa rocosa y de grava. El túnel fue reformado y abierto al público en 1999, a iniciativa de un gobierno del Partido Popular presidido por Fernando Portero, alcalde de Laredo entonces, dotándolo de un sistema de videovigilancia conectado a la policía, de un horario de apertura y de la iluminación necesaria para convertirlo como decíamos en un recurso turístico formidable.

A la vuelta de los años, no existe ya ni las cámaras de videovigilancia ni un horario de apertura y cierre; las luces que lo iluminan aparecen fundidas o rotas habitualmente; las pintadas en su interior y la suciedad deslucen enormemente este espacio, degradándolo. El fenómeno denominado “botellón” genera estragos evidentes...



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Por último, hemos recibido quejas de personas con limitación en su movilidad, pero también de padre que llevan a sus hijos en silla, sobre la imposibilidad de acceder al mirador puesto que la puerta no es en absoluto accesible, dado las dimensiones de la hoja y una barra elevada sobre el suelo que impide el paso de sillas de ruedas.

Es por ello que presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1.-Establecimiento de un horario de apertura y cierre.
- 2.-Instalación de cámaras de videovigilancia e interfono conectado con la Policía Local.
- 3.- Creación de un programa de limpieza diaria.
- 4.-Actuación urgente de adecentamiento de todo el espacio con reposición de los elementos lumínicos rotos o deteriorados.
- 5.-Instalación de puertas en los dos extremos accesibles para personas con limitación en su movilidad.

Abierta la deliberación al respecto....

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la aprobación de la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos en contra (9 votos):

Los tres concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza y D. Javier Ramírez Díez

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con los votos a favor (7 votos):

Los tres del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolve

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Rechazar la propuesta presentada.

5.- MANTENIMIENTO DE COMPROMISO QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO CON LOS ENTES QUE RECIBEN SUBVENCIONES DIRECTAS.

Por la Concejal del Grupo Municipal Hacemos Laredo, D^a. Rosalina J. López Visitación, se da lectura a la propuesta sobre el “Mantenimiento de la realidad económica actual relativa a las cuantías económicas que perciben en concepto de subvenciones directas culturales, deportivas y festivas diferentes entes del municipio de Laredo” que se plasma a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia en el tiempo nos demuestra que cada vez más aumenta la estructura social en nuestro municipio. Esta realidad , hace que se destinen por las Administraciones Públicas ingentes cuantías de dinero en los presupuestos para dar cobertura a esas líneas de actuación que se plantean, siendo las subvenciones al final una técnica de colaboración entre el tejido asociativo o particular y la Administración Pública para gestionar diferentes actividades que repercuten en el interes social del municipio

Esta norma establece desde la objetividad y eficiencia el ámbito de la actividad subvencional de esta Administración y entidades dependientes en el ámbito de las subvenciones municipales.

Por tanto, la presente Ordenanza regula el Régimen Jurídico general de las subvenciones que se otorguen por esta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Corporación o entidades dependientes, cualquiera que sea su objeto y finalidad, sin perjuicio de las especialidades que puedan acordarse a través de una ordenanza específica. Las subvenciones que por razón de la materia contaran con una ordenanza específica propia se regirán por la misma, siendo, en cualquier caso, la presente Ordenanza de aplicación supletoria.

Acordada por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de septiembre de 2016 la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones para Laredo y y no habiendo sido presentadas alegaciones, mediante resolución de fecha 28 de octubre de 2016 se procede a su elevación a definitiva, procediéndose a continuación a la íntegra publicación de su texto el 8 de Noviembre de 2016 .

Una normativa que sirve como marco objetivo para el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento regulando también ciertas excepciones. Acto seguido se procede a la confección de las Bases de concesión de subvención de las diferentes áreas de trabajo que básicamente son : deportes, educación, cultura, servicios sociales y festejos.

En la Ordenanza se regulan diferentes tipos o modalidades de subvenciones y así en su artículo 12 dice " Modalidades de concesión.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, siendo ésta la forma ordinaria de tramitación y concesión de subvenciones. ", siendo en los artículos posteriores donde se recogen ambos procedimientos de concesión.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

A lo largo de estos años se vienen concediendo en Laredo diferentes subvenciones directas entre las que se encuentran:

DEPORTIVAS:

- 1.- Club de Remo, Regatas de la ARC
- 2.- Derby Palya Salvé de Laredo

CULTURA:

- 1.-Canta Laredo
- 2.- Trivium Teatro
- 3.- AC Panchoneras
- 4.-Asociacion musico-cultural Bloque
- 5.- Coral Salve de Laredo
- 6.- Peña del Ruido, La Salvé, Tío Simón y los Pejinos.

SERVICIOS SOCIALES

- 1.- Caritas
- 2.- Cruz Roja

Ademas de la Cofradía de Pescadores de San Martín, la Universidad de Cantabria, Acelar, Aspacan, Nunca Jugarás solo y el banco de recursos.

Cada una de estas subvenciones directas está fundamentada en unas "especiales características de la persona, entidad beneficiaria y de la actividad a subvencionar , que dan lugar a la imposibilidad de promover concurrencia pública y en consecuencia optar por la modalidad de subvención en régimen



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

de concurrencia competitiva. Sin perjuicio de ello y de las circunstancias del apartado " d" tambien cabe la concurrencia por razones de interés público vinculadas con la naturaleza de la actividad a subvencionar "tal y como se recoge en el art. 14 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones .

Por todo lo expuesto se realiza la siguiente

PROPUESTA

Que dado la importancia y especial relevancia de ciertas actividades que se subvencionan directamente tanto culturales como deportivas como festivas como de bienestar social tanto por su contenido, como por su arraigo tradicional como por el interés general que conllevan , se mantengan los compromisos a los que ha llegado el Ayuntamiento de Laredo con dichos entes desde el punto de vista economico, pues de otra manera sería el pueblo de Laredo el que sobremanera se veria absolutamente perjudicado.

Abierta la deliberación al respecto....

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la aprobación de la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos en contra (9 votos):

Los tres concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza y D. Javier Ramírez Diez

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con los votos a favor (7 votos):

Los tres del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolve

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



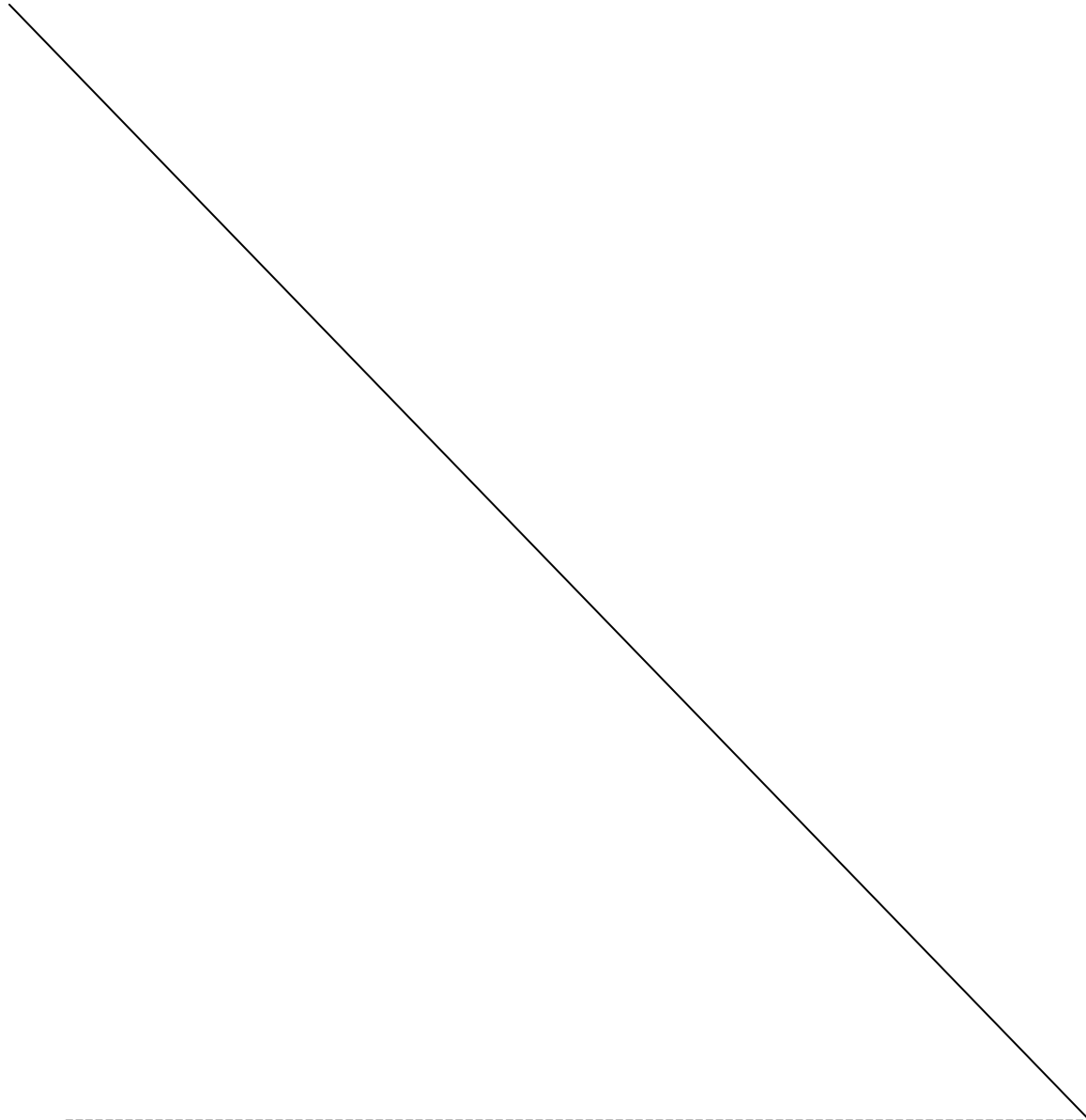
En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

Rechazar la propuesta presentada.

6.- SOLICITAR LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA PUEBLA VIEJA.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo, D. Ramón F. Arenas San Martín, se da lectura sucinta de la propuesta para la “Acordar la revisión del Plan Especial de la Puebla Vieja” que se plasma a continuación:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El actual **Plan Especial de la Puebla Vieja** fue aprobado y publicado en el **B.O.C. el 18 de noviembre del año 1999**, por tanto han transcurrido casi veinte años, a falta de dos meses, desde su aprobación definitiva hasta el momento actual.
2. Debemos tener en cuenta que a partir de la **Ley del Suelo de 1976** comenzó una profunda revisión de los planes de ordenación urbana, con criterios sobre bases nuevas, muy distintos de los que se establecieron en la ley del suelo anterior, **la del año 1956**.
3. Cuando se aprobó el **Plan Especial del Casco Histórico de Laredo**, ya se habían aprobado y estaban funcionando otros planes especiales, como los de Teruel, León o el de Cuenca; pero todavía no se habían revelado las limitaciones que con el paso del tiempo se constataron en nuestro **Plan Especial** de Laredo.
4. Nuestro Plan Especial del año 1999 está compuesto de:
 - 4.1. Una **MEMORIA** conformada por **6 capítulos, desarrollados en 90** páginas.
 - 4.2. Unas **ORDENANZAS** incluidas en **5 capítulos, desarrollados en 61** páginas.
 - 4.3. Un **ESTUDIO ECONÓMICO** de **5 capítulos, desarrollados en 40** páginas.
 - 4.4. Un **CATÁLOGO DE EDIFICACIÓN** de **53** páginas, donde se especifica el nivel de protección, la antigüedad, las características constructivas, el estado de conservación del edificio, el tipo de interés arquitectónico, las posibilidades de actuación, las acciones impuestas y los elementos de conservación.
 - 4.5. **4 FICHEROS DE LA EDIFICACIÓN con 335 FICHAS**, en las cuales se identifica la calle, la antigüedad, las características constructivas, la conservación, el interés arquitectónico, los usos, el número de viviendas ocupadas y vacías, el número de habitantes, el régimen de tenencia de la propiedad, bien sea en alquiler o en propiedad, la salubridad, así como las observaciones, en su caso.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/dog



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

4.6. 5 PLANOS:

- 4.6.1. Plano núm. 1 Estructura general y áreas de homogeneidad.
- 4.6.2. Plano núm. 2 Alineaciones y alturas de la edificación.
- 4.6.3. Plano núm. 3 Ordenación del tráfico.
- 4.6.4. Plano núm. 4 Desarrollo y Gestión.
- 4.6.5. Plano núm. 5 Protección y catalogación de la edificación.

4.7. Y 4 MODIFICACIONES PUNTUALES

- 4.8. La 1ª relativa a la Unidad de ejecución 6 (UE-6)
- 4.9. La 2ª relativa a la modificación de varios artículos
- 4.10. La 3ª relativa a la C/ Espíritu Santo 1 y 3
- 4.11. La 4ª relativa a la Unidad de Ejecución 9 (UE-)

5. No vamos a extendernos en analizar todos y cada uno de estos documentos, pero sí queremos destacar que leyendo la **MEMORIA del Plan Especial**, nos llama mucho la atención lo que dice respecto al "**potencial**" de la Puebla Vieja y al "**peligro**" que le acecha; además de realizar "una especie de aviso a navegantes", respecto al éxodo de la población de la Puebla Vieja.

5.1. Respecto al potencial, en el punto 2.2, referido al perfil socioeconómico y demográfico leemos que: ***El potencial residencial de la Puebla Vieja está ampliamente infrutilizado, pues el número de viviendas existentes permitiría al menos una población entorno a las 3.000 personas, en buenas condiciones de habitabilidad. Parece necesario propiciar el papel residencial de la Puebla, tanto por sus valores ambientales, como por ser ésta la manera más adecuada para conservar un patrimonio arquitectónico de alto valor cultural***.

5.2. Y respecto "**a ese peligro**" en el punto 6º, podemos leer: ***"El casco antiguo, a pesar de los problemas planteados, está muy lejos de***



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ser un espacio marginal, AUNQUE ESTÁ EN CAMINO DE LLEGAR A SERLO EN BREVE PLAZO”.

- 5.3. Y, por último, respecto al “éxodo de la población” dice que : *“Las escasas condiciones de habitabilidad, salubridad y confort de gran parte de las viviendas de la Puebla Vieja, constituyen seguramente el factor desencadenante del éxodo de la población joven, principal motivo de que las nuevas familias busquen alojamiento en áreas exteriores”*
6. Respecto a las **CUATRO modificaciones puntuales**, que tampoco vamos a examinar pormenorizadamente, hay que decir que éstas han sido realizadas, a modo de parche, subsanando, mal que bien, los errores, carencias o deficiencias que se fueron constatando desde el primer momento de su entrada en vigor.
7. Por tanto, al desfase temporal, que deja “fuera de juego” muchas de las que eran y se quedaron en “previsiones” en el momento de aprobarse dicho **Plan Especial**, se suman **aspectos tan relevantes y llamativos y estrambóticos**, como el hecho de ser un Plan Especial sustentado por un estudio económico donde:

1º.-) Se reconoce literalmente que:

“se ha prescindido de la elaboración de un Plan de Etapas para que sea el Órgano Municipal, el que disponga de un mayor grado de conocimiento de las necesidades reales y prioridades de las obras a realizar, el que adapte las disponibilidades financieras dichas necesidades” (pág. 5 del estudio económico del Plan Especial).

Lo que al final se ha traducido en un estancamiento o una parálisis total y absoluta en el avance y desarrollo de dichas etapas, ya que de las seis unidades de ejecución sólo se ha desarrollado una, la denominada **UE-9**, donde se iniciaron las 22 viviendas de VPO,

Por cierto, siendo yo teniente de alcalde del ayuntamiento de Laredo y encargado de su impulso y tramitación. Gestiones de las que guardo alguna anécdota, como aquella en la que debido a las dificultades para su ejecución, como motivo de haberse descubierto parte de la muralla medieval, además de por otros motivos, como el encarecimiento de la obra para el gobierno de Cantabria, celebramos una reunión en el despacho de Consejero de Obras públicas tan tensa que, en el ardor de mi defensa para la realización de las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

22 viviendas de VPO, y debido a las dificultades que manifestaban los representantes del Gobierno de Cantabria, en la persona del Consejero de Obras Públicas y del Director de la empresa pública GESVICAN, me echó de su despacho a cajas destempladas.

Momento en que el alcalde de aquel momento, que nos acompañaba en aquella reunión, se levantó de su asiento y dijo, "si se va Ramón, me voy yo también", reconduciendo la situación y finalizando mediante el acuerdo de seguir adelante con el proyecto, y, como hoy podemos comprobar, finalizadas aquellas 22 viviendas y habitándolas varias familias.

2º.-) Si ya de por sí, esa falta de **un plan de etapas** es gravísimo; no deja de serlo menos, lo que se recoge en la página siete del estudio económico, donde podemos leer:

"dada la escasa capacidad de financiación municipal para acometer nuevas inversiones, según fuentes del propio Ayuntamiento, se ha creído conveniente no proceder al análisis de gastos e ingresos del Municipio"

EN CONCLUSIÓN: Sólomente estos dos, llamémoslas, "**gigantescas carencias**", por sí solas, hacen obligatoria la revisión de este **Plan Especial** vigente y aprobado hace 20 años y que tenía una previsión para su desarrollo de 12 años, como hemos podido comprobar en su MEMORIA.

8. Por si fuera poco, otro aspecto también desfasado y obsoleto, dentro del estudio económico del **Plan Especial**, es **capítulo III** denominado "**Valoración de las actuaciones propuestas**"
9. Y no deja de ser jocosos lo que se establece en el **apartado V de conclusiones del estudio económico, donde se afirma alegremente "que desde el punto de vista económico es viable". cuando no hay etapas que cumplir, ni un presupuesto que aplicar.**
10. Como vemos, éste es un plan que dentro de los aspectos positivos que pudiera tener, existen grandes carencias y deficiencias que lo hacen totalmente inservible a día de hoy, para el desarrollo y recuperación actual de nuestra querida Puebla Vieja.
11. Por ello, con esta revisión se trata de proteger los verdaderos valores patrimoniales, así como hacerlo compatible con la vida de los laredanos en el ámbito del conjunto histórico, dado que este **Plan Especial, como hemos**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/daq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

visto "no está adaptado a la realidad social, cultural, económica, ni urbana de Laredo".

12. Manteniendo el objetivo de la adecuada protección de nuestro patrimonio histórico, pretendemos, eso sí, facilitar la vida del ciudadano en el ámbito del conjunto histórico, pues esa es la verdadera obligación de los políticos como representantes de los ciudadanos.
13. Con la revisión del Plan Especial de la Puebla Vieja, entre otros aspectos, pretendemos:
 - 13.1. La modificación de errores que puedan subsistir, y estamos seguros que existen, tanto en los planos de ordenación como en las fichas de actuaciones o catalogación.
 - 13.2. Realizar una serie de modificaciones consecuencia de las solicitudes y necesidades formuladas por muchos ciudadanos que habitan esos inmuebles concretos, ubicados en el Casco Histórico.
 - 13.3. Realizar matizaciones o modificaciones de la normativa fruto de los criterios que se establezcan con diferentes interlocutores sociales, teniendo muy en cuenta a las personas y las asociaciones comprometidas en Laredo con la defensa de nuestro patrimonio o en defensa de la accesibilidad universal.
 - 13.4. Modificar determinadas fichas de actuaciones con el objeto de adaptar las mismas a la situación real de su desarrollo a fecha actual, así como a hacer viable el desarrollo restante de las mismas.
 - 13.5. Se trata de afrontar, con realismo, la puesta en valor del Casco Histórico con la actuación en el ámbito de Consolación y el respeto a los valores históricos y las necesidades humanas de quienes viven en él.
 - 13.6. Por otro lado, se trata también de aclarar la normativa del plan, incorporando los criterios interpretativos de la misma establecidos a lo largo de los últimos años y realizando mínimas matizaciones en asuntos que afectan directamente a los ciudadanos.
 - 13.7. **EN SUMA**, si en base al interés público de los laredansos, se aprueba esta propuesta, será un primer paso, no solo para proteger los verdaderos valores patrimoniales de Laredo, sino también para hacer



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

más compatible el ámbito del conjunto histórico con la vida de los laredanos .”

14. Teniendo siempre en cuenta que todo el ámbito de la Puebla Vieja está clasificado como **Bien de Interés Cultural**, según Ley 11/1998, de 13 de octubre, sobre Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de “**Conjunto Histórico**”.
15. Por tanto, la revisión que hoy proponemos se refiere a la Ordenación y Protección de un recinto Histórico-Artístico, con la figura de planeamiento contenida en los “Planes Especiales” de la Ley del Suelo.
16. Prevalciendo e imponiéndose al Plan General de Ordenación Urbana, cuando venga impuesto por Leyes sectorial de prioritaria aplicación, como es la Ley 13/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.
17. Los Planes Especiales vienen regulados en los **artículos 59 y 60** de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, y el **artículo 78** del Reglamento de Planeamiento, así como en el artículo 63 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, sobre Patrimonio Cultural de Cantabria.
18. A estas razones que hemos dado para la revisión del Plan Especial de la puebla Vieja, se unen otras, como son las modificaciones precisas en el Plan Especial vigente para lograr el objetivo de la rehabilitación urbana al servicio de las personas.
19. Este objetivo sólo será realizable, si desde el propio Ayuntamiento se facilitan, a todos los niveles, las herramientas precisas para que los propietarios o habitantes de los inmuebles que componen la **Puebla Vieja** encuentren factibles sus legítimos propósitos de mejora en sus propiedades y no encontrarse con un cúmulo de obstáculos.
20. Por ello , proponemos que el nuevo Plan Especial que se revise tenga en cuenta estos 21 aspectos concretos:
 - 20.1. La premisa del Plan Especial Revisado ha de ser la rehabilitación de la Puebla Vieja con la adecuación de construcción e instalaciones al S. XXI, con un articulado claro y sin ambigüedades; facilitando cualquier tipo de interpretación orientada a facilitar este objetivo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

No puede ser papel mojado tal y como ocurre en la actualidad con la Memoria del Plan Especial.

- 20.2. Se ha de conseguir que sea un lugar apetecible para vivir, a pesar de sus limitaciones espaciales como la estrechez de calles, la accesibilidad urbana mejorable, la imposibilidad de aparcamiento.
- 20.3. La posibilidad de rehabilitación en ámbitos y/o partes de edificios no afectados por las Unidades de Ejecución o de Actuación, dado que el Plan Especial en vigor puede ser interpretado de tal forma, que no se puede ejecutar ningún tipo de rehabilitación en edificios con una parte de su finca perteneciente a alguna Unidad de Ejecución o Unidad de Actuación.
- 20.4. Convendría incidir en que hay diferencia, de puro sentido común, en las obras de edificación sobre solares (obras de nueva planta) y obras de edificación en edificios existentes (rehabilitaciones), tal y como se recoge en otros planeamientos municipales como, por ejemplo, el de Liendo, sin ir más lejos.
- 20.5. Idem en zonas de no cesión obligatoria.
- 20.6. Limitación de altura máxima en nueva edificación, relacionada con la anchura de calle para eliminar el efecto pasillo logrado, por ejemplo, con las viviendas sociales de la C/ Ruayusera.
- 20.7. Permitir seguir el esquema de eje y número de ventanas de las fachadas en las ventanas de cubierta (Velux). Permitir seguir el esquema de eje y número de ventanas de las fachadas en las ventanas de cubierta (me refiero al Velux). El uso de múltiples ventanas de tejado VELUX permite crear bonitas estancias llenas de luz y la increíble sensación de estar fuera. Mediante la combinación de ventanas de tejado VELUX se puede conseguir una gran vista panorámica y aprovechar más la luz natural, si que afecte a la estética visual del Casco Histórico.
- 20.8. Al hilo de las leyes de ámbito nacional, priorizar la accesibilidad en el interior de los edificios, con introducción de aquellos elementos estructurales propios del ascensor o de refuerzo que considere oportuno el proyectista. Estamos hablando de un tema tan importante para Unidos x Laredo como es la accesibilidad, algo que, no tengan duda será un objetivo recurrente durante toda la legislatura.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- 20.9. Definir la posibilidad, y no sujeta a las interpretaciones, de una rehabilitación estructural interna con acero u hormigón armado, tal y como se ha hecho en el antiguo Ayuntamiento.
- 20.10. También permitir la existencia de lucernarios en cubiertas (que no sean Velux, por el mismo motivo que lo anteriormente expuesto).
- 20.11. Que se posibilite el aprovechamiento del Bajo Cubierta sin cortapisas para las viviendas de la penúltima planta.
- 20.12. Algo tan sencillo como establecer en ese plan la posibilidad de redactar el Informe de Evaluación del Edificio, sin tener que informar de varios portales a la vez, por el mero hecho de que exista una unidad registral o catastral, sin atenerse a la realidad estructural del único edificio afectado.
- 20.13. Posibilidad de apertura o modificación de huecos existentes en **fachadas no protegidas** de edificios catalogados con nivel de protección 2. y repito en **"edificios de fachadas no protegidas"**
- 20.14. Establecer el ancho total de los casetones, al menos de 1,40 m, no en 1, como está en la actualidad.
- 20.15. Permitir expresamente la rehabilitación en edificios con vitrinas o escaparates, tengan el nivel de protección que tengan. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que este Plan Especial vigente dice en un artículo que en edificios notables han de eliminarse y por otro lado, en otro artículo, que pueden mantenerse, estableciendo una clara contrariedad. En todo caso, el Plan debería dejarlo claro.
- 20.16. Posibilidad de abrir un balcón sin vuelo en los buhardillones que tengan su cierre en el mismo plano de la fachada en fachadas secundarias de edificios notables.
- 20.17. Autorización expresa de colocación de teja mixta curva frente a la teja árabe, tal y como ya se ha hecho, de facto, en el Ayuntamiento antiguo.
- 20.18. -Autorización para la instalación de bajantes de cobre, aluminolacado, acero.... No exclusivamente de zinc.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**
SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- 20.19.** Que se haga constar, sin lugar a dudas, que en la Puebla Vieja rige el Plan Especial, no el General.
- 20.20.** Descartar cualquier signo de ambigüedad en las normas para evitar malos entendidos, como puede suceder con el actual.
- 20.21.** No secundar los errores existentes, con una sencilla "Corrección de errores" a través de como hemos visto, modificaciones puntuales, ya que no dejan de ser más que parches, y, sobre todo acometer la actualización de todas y cada una de las fichas y planos del Plan Especial.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Mixto, Unidos x Laredo, del Ayuntamiento de Laredo, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, lo presente propuesta

1º.-) ACORDAR la revisión del actual Plan Especial de la Puebla Vieja.

2º.-) REMITIR este acuerdo a las comisiones de **Urbanismo y Obras**, así como a la de **Puebla Vieja y Patrimonio** para que en el ámbito de sus competencias y funciones, le den el impulso y trámite adecuado en orden al inicio de la tramitación, ejecución y aprobación de la futura Revisión del Plan Especial de la Puebla Vieja.

Abierta la deliberación al respecto....

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la aprobación de la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría

Con los votos en contra (9 votos):

Los tres concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza y D. Javier Ramírez Díez

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera, D. Antonio Bocanegra Diego y D^a Izaskun Sarabia Gonzalvo

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Con los votos a favor (7 votos):

Los tres del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolve

Los tres concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, D^a Rosalina J. López Visitación y D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

32



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO**

SECRETARIA
Secret/doq



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos por Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín.

Rechazar la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las 15 horas y 40 minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA



Fdo. Mª Rosario Losa Martínez